



CONTRATO DE HONORARIOS-002/2023

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS QUE SUSCRIBE, EL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL, DR. PABLO ROBERTO ARENAS FUENTES, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN PESQUERA EN EL ATLÁNTICO, DR. RAMÓN ISAAC ROJAS GONZÁLEZ, QUIENES SERÁN REFERIDO COMO "**EL INAPESCA**" Y LA C. JOSEFINA DEL CARMEN SANTOS VALENCIA, POR SU PROPIO DERECHO, QUIEN SERÁ REFERIDA COMO "**LA PRESTADORA**", Y A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES REFERIRÁ COMO "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

**DECLARACIONES**

**I.- DE "EL INAPESCA":**

- I. 1.** QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 45, 48 Y 49 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 14 DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES; 4, 8 Y 29 DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES Y EL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO NACIONAL DE PESCA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 01 DE JULIO DE 2013, ES EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO ENCARGADO DE DIRIGIR, COORDINAR Y ORIENTAR LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA EN MATERIA DE PESCA Y ACUACULTURA, ASÍ COMO EL DESARROLLO, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA QUE REQUIERA EL SECTOR PESQUERO Y ACUÍCOLA.
- I. 2.** QUE EL DIRECTOR GENERAL, DR. PABLO ROBERTO ARENAS FUENTES, ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA DIECISEÍS DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE, EXPEDIDO POR EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, MISMO QUE FUE RATIFICADO EN LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA 2019 DE LA JUNTA DE GOBIERNO EN RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 22 Y 59 DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y 20 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE "**EL INAPESCA**".
- I. 3.** QUE EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN PESQUERA EN EL ATLÁNTICO, DR. RAMÓN ISAAC ROJAS GONZALEZ, ESTÁ FACULTADO PARA ASISTIR AL DIRECTOR GENERAL EN LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULO 23 FRACCIÓN XIV DEL ESTATUTO ORGÁNICO.
- I. 4.** QUE REQUIERE TEMPORALMENTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALANDO QUE NO ES EQUIVALENTE AL QUE DESEMPEÑA EL PERSONAL QUE OCUPA UNA PLAZA PRESUPUESTARIA ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN PESQUERA EN EL ATLÁNTICO, POR LO QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO SE SUSCRIBE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS: 1793, 1794, 1798, 1858, 1859, 2606, 2607, 2608 y 2615 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; 1, 4 FRACCIÓN VIII. 61, 64, 66, 69 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; 64, 65, 66 Y 131 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN

 **INAPESCA**  
INSTITUTO NACIONAL DE PESCA  
Y ACUACULTURA

**Dirección Jurídica**

**Dictaminado**

Avenida Cuauhtémoc 1230, Segundo Piso, Col. Santa Cruz Atoyac, Benito Juárez, C.P. 03310, CDMX  
Tel. (55) 3871 9500 [www.gob.mx/inapesca](http://www.gob.mx/inapesca)



**2023**  
Año de  
**Francisco Villa**

EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO



EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2022.

- I. 5.** QUE CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS SUFICIENTES PARA CUBRIR LOS HONORARIOS DE "**LA PRESTADORA**" EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 1200, "REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO" ESPECÍFICAMENTE EN LA PARTIDA 12101 DE HONORARIOS CORRESPONDIENTE AL CAPÍTULO 1000 DE SERVICIOS PERSONALES DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.
- I. 6.** QUE MEDIANTE OFICIO 500.-1682-2022, DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DEL 2022, EMITIDO POR LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL INFORMÓ EL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA "**EL INAPESCA**", EL CUAL CONTEMPLA EL CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA 1200, "REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO".
- I. 7.** QUE SU DOMICILIO ES EL UBICADO EN AVENIDA MÉXICO NÚMERO 190, COLONIA DEL CARMEN, DEMARCACIÓN TERRITORIAL COYOACÁN, C.P. 04100, CIUDAD DE MÉXICO.
- I. 8.** QUE EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR) QUE LE CORRESPONDA A "**LA PRESTADORA**", SE EFECTUARÁ EN LOS TÉRMINOS DEL CAPÍTULO I DEL TÍTULO IV DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
- I. 9.** QUE EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN PESQUERA EN EL ATLÁNTICO, DR. RAMÓN ISAAC ROJAS GONZALEZ, ES EL ENCARGADO DE DAR SEGUIMIENTO, SUPERVISAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN ESTE CONTRATO.
- I. 10.** QUE EL PRESENTE CONTRATO NO GENERA UNA RELACIÓN LABORAL ENTRE "**LAS PARTES**", YA QUE LA NATURALEZA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ES DE CARÁCTER CIVIL.

**II.- DE "LA PRESTADORA":**

**II. 1.**

**ELIMINADO:** Fundamento legal: Artículo 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; además de los numerales Trigésimo octavo fracción I, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo octavo, Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; y el criterio 09/19 que lleva por título "Casos en que la edad o fecha de nacimiento de los servidores públicos es información de acceso público" emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Por tratarse de información que contiene datos personales referentes a una persona identificable.

**II. 2.**

QUE CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS, APTITUDES, RECURSOS MATERIALES Y TÉCNICOS SUFICIENTES PARA PRESTAR EL SERVICIO REQUERIDO POR "**EL INAPESCA**".

**II. 3.**

**ELIMINADO:** Fundamento legal: Artículo 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; además de los numerales Trigésimo octavo fracción I, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo octavo, Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; y el criterio 09/19 que lleva por título "Casos en que la edad o fecha de nacimiento de los servidores públicos es información de acceso público" emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Por tratarse de información que contiene datos personales referentes a una persona identificable.

**II. 4.**

QUE CONOCE PLENAMENTE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, Y QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU PRESTACIÓN.



**Dirección Jurídica**

**Dictaminado**

Avenida Cuauhtémoc 1230, Segundo Piso, Col. Santa Cruz Atoyac, Benito Juárez, C.P. 03310, CDMX  
Tel. (55) 3871 9500 [www.gob.mx/inapesca](http://www.gob.mx/inapesca)



**2023**  
AÑO DE  
**Francisco**  
**VILLA**



- II. 5.** QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO DESEMPEÑARÁ EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NO ESTÁ INHABILITADO PARA EL DESEMPEÑO DE ÉSTOS Y QUE A LA FECHA EN LA QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO NO ESTÁ PRESTANDO SUS SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS EN LA MISMA Y/O DISTINTA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EN LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, EN UN TRIBUNAL ADMINISTRATIVO O EN LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. ASIMISMO, MANIFIESTA QUE NO ES PARTE DE UN JUICIO DE ORDEN CIVIL, MERCANTIL O LABORAL EN CONTRA DE ALGUNA DE LAS REFERIDAS INSTITUCIONES PÚBLICAS; Y QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGÚN OTRO SUPUESTO O SITUACIÓN QUE PUDIERA GENERAR CONFLICTO DE INTERESES PARA PRESTAR EL SERVICIO PROFESIONAL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- II. 6.** QUE NO ESTARÁ SUJETO A UN HORARIO LABORAL, SINO ÚNICAMENTE AL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTRAÍDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.
- II. 7.** QUE NO EXISTE NINGUNA DEPENDENCIA ECONÓMICA CON "**EL INAPESCA**", EN VIRTUD DE SER UN PROFESIONISTA INDEPENDIENTE QUE PRESTA SUS SERVICIOS A NIVEL PERSONAL A DIFERENTES PERSONAS FÍSICAS Y MORALES.

**II. 8.**

ELIMINADO: Fundamento legal: Artículo 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; además de los numerales Trigésimo octavo fracción I, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo octavo, Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; y el criterio 09/19 que lleva por título "Casos en que la edad o fecha de nacimiento de los servidores públicos es información de acceso público" emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Por tratarse de información que contiene datos personales referentes a una persona identificable.

**III.- DE "LAS PARTES":**

- III.1.** QUE SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN.
- III.2.** QUE ES SU VOLUNTAD SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y QUE NO EXISTE ALGUNO DE LOS VICIOS DEL CONSENTIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 1812 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.
- III.3.** QUE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO GENERA UNA RELACIÓN LABORAL YA QUE SE SUSCRIBE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN MATERIA CIVIL.

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA. OBJETO "LA PRESTADORA"** SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO PROFESIONAL A FAVOR "**EL INAPESCA**" CONSISTENTE EN "COADYUVAR EN EL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN PARA LA EMISIÓN DE OPINIONES Y DICTÁMENES TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN PESQUERA EN EL ATLÁNTICO, ASÍ COMO APOYO EN LA INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES RELACIONADOS CON LOS MISMOS.". EN ESE SENTIDO, "**LAS PARTES**" ESTABLECEN DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, LAS ACTIVIDADES SIGUIENTES: COADYUVAR EN EL ANÁLISIS DEL FUNCIONAMIENTO TÉCNICO Y CIENTÍFICO DE OPINIONES TÉCNICAS; COADYUVAR EN EL ANÁLISIS DEL FUNDAMENTO TÉCNICO Y CIENTÍFICO DE DICTÁMENES TÉCNICOS; COADYUVAR EN EL ANÁLISIS DE PROPUESTAS DE INVESTIGACIÓN, INFORMES Y REPORTES TÉCNICOS Y; APOYAR EN LA INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES RELACIONADOS CON LOS MISMOS.



**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.** "**EL INAPESCA**" CUBRIRÁ A "**LA PRESTADORA**" POR CONCEPTO DE HONORARIOS, LA CANTIDAD DE \$ 244,377.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO

**Dirección Jurídica**

**Dictaminado**

**M**

Avenida Cuauhtémoc 1230, Segundo Piso, Col. Santa Cruz Atoyac, Benito Juárez, C.P. 03310, CDMX  
Tel. (55) 3871 9500 [www.gob.mx/inapesca](http://www.gob.mx/inapesca)



**2023**  
a un año  
**Francisco**  
**VILLA**



MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), CANTIDAD QUE SERÁ PAGADA EN 21 QUINCENAS, CADA UNA POR LA CANTIDAD DE \$11,637.00 (ONCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) ASÍ COMO EL AGUINALDO PROPORCIONAL. **“LA PRESTADORA”** ESTÁ DE ACUERDO EN QUE **“EL INAPESCA”** LE RETENDRÁ LA CANTIDAD QUE RESULTE APLICABLE EN TÉRMINOS DE LA LEY DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA, POR LO CUAL **“EL INAPESCA”** LE EXTENDERÁ LA CONSTANCIA CORRESPONDIENTE.

**TERCERA. OBLIGACIONES.** PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO **“LAS PARTES”** ESTABLECEN LAS OBLIGACIONES SIGUIENTES:

**I.- DE “LA PRESTADORA”:**

**I.1.-** REALIZAR LOS SERVICIOS CON LA CALIDAD Y PROFESIONALISMO REQUERIDOS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DE CONTRATO, RESPONDiendo POR LOS MISMOS, ASÍ COMO POR LOS POSIBLES DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE CAUSARE.

**I.2.-** DESEMPEÑAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO A FAVOR DE **“EL INAPESCA”** DE MANERA PERSONAL E INDEPENDIENTE, POR LO QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ÉSTOS, POR LO QUE, NO PODRÁ CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONTENIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

**I.3.-** NO ASESORAR, PATROCINAR O CONSTITUIRSE EN CONSULTOR DE CUALQUIER PERSONA QUE TENGA RELACIÓN CON **“EL INAPESCA”**.

**I.4.-** NO DIVULGAR A TERCERAS PERSONAS, DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA, POR MEDIO ALGUNO, LA INFORMACIÓN QUE **“EL INAPESCA”** LE PROPORCIONE O A LA QUE TENGA ACCESO CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

**I.5.-** COMUNICAR DE MANERA INMEDIATA A **“EL INAPESCA”** CUALQUIER HECHO O CIRCUNSTANCIA QUE, POR VIRTUD DEL SERVICIO PRESTADO, PUDIERA BENEFICIAR O EVITAR PERJUICIO A LA MISMA.

**I.6.-** REALIZAR EL INFORME DE ACTIVIDADES EN TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE INDICAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

**II.- DE “EL INAPESCA”:**

**II.1.-** REALIZAR EL PAGO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA.

**II.2.-** RECIBIR EL INFORME DE ACTIVIDADES.

**II.3.-** REALIZAR LAS RETENCIONES DE IMPUESTOS CORRESPONDIENTES.

**CUARTA. VIGENCIA.** EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA DEL 16 DE FEBRERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

**QUINTA. INFORME DE ACTIVIDADES.** **“LA PRESTADORA”** SE OBLIGA A PRESENTAR DE MANERA QUINCENAL UN INFORME DE ACTIVIDADES, ASÍ COMO UN INFORME FINAL A LA CONCLUSIÓN DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, ANTE EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN PESQUERA EN EL ATLÁNTICO, QUIEN ES EL RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR QUE LAS ACTIVIDADES DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SE REALICEN CONFORME A LO ESTIPULADO Y EN SU CASO, OTORGAR EL VISTO BUENO.



**Dirección Jurídica**

**Dictaminado**

Avenida Cuauhtémoc 1230, Segundo Piso, Col. Santa Cruz Atoyac, Benito Juárez, C.P. 03310, CDMX  
Tel. (55) 3871 9500 [www.gob.mx/inapesc](http://www.gob.mx/inapesc)



2023  
año de  
**Francisco  
VILLA**



**SEXTA. RESCISIÓN. "EL INAPESCA"** PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE JUICIO, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN, DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, MISMAS QUE SON IMPUTABLES A "**LA PRESTADORA**":

- I.** PRESTAR LOS SERVICIOS DEFICIENTEMENTE, DE MANERA INOPORTUNA O POR NO APEGARSE A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
- II.** NO OBSERVAR LA DISCRECIÓN DEBIDA RESPECTO DE LA INFORMACIÓN A LA QUE TENGA ACCESO COMO CONSECUENCIA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS.
- III.** SUSPENDER INJUSTIFICADAMENTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O POR NEGARSE A CORREGIR LO RECHAZADO POR "**EL INAPESCA**".
- IV.** NEGARSE A INFORMAR A "**EL INAPESCA**" SOBRE LA PRESTACIÓN Y/O EL RESULTADO DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS.
- V.** PROPORCIONAR INFORMACIÓN FALSA O HAYA ACTUADO CON DOLO O MALA FE A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O CON POSTERIORIDAD A ESTE.
- VI.** INCUMPLIR CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO.
- VII.** DECLARAR CON FALSEDAD.

**"LA PRESTADORA"** MANIFIESTA SU CONFORMIDAD CON LO ANTERIOR, POR LO QUE, EN CASO DE INCURRIR EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN, "**EL INAPESCA**" DARÁ POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO DE MANERA INMEDIATA, SIN RESPONSABILIDAD.

**SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** "**EL INAPESCA**" EN CUALQUIER MOMENTO, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, DANDO AVISO POR ESCRITO A "**LA PRESTADORA**".

ASIMISMO, "**LA PRESTADORA**" PODRÁ TERMINARLO ANTICIPADAMENTE, PREVIO AVISO POR ESCRITO QUE NOTIFIQUE A "**EL INAPESCA**" CON DIEZ DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EN QUE SE PRETENDA TERMINAR, EN ESTE SUPUESTO "**EL INAPESCA**" QUEDA LIBERADO DE REALIZAR PAGO ALGUNO POR LOS SERVICIOS QUE NO HAYAN SIDO DEVENGADOS Y A EJERCER LAS ACCIONES LEGALES QUE, EN SU CASO, PROCEDAN.

**OCTAVA. RESPONSABILIDAD DEL SERVICIO.** "**LA PRESTADORA**" ES LA ÚNICA RESPONSABLE DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, CASO CONTRARIO "**EL INAPESCA**" PODRÁ SOLICITAR LA RECTIFICACIÓN O REPOSICIÓN DE LAS MISMAS.

**NOVENA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** "**LA PRESTADORA**" NO SERÁ RESPONSABLE POR CUALQUIER EVENTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR QUE LE IMPIDA PARCIAL O TOTALMENTE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, EN EL ENTENDIDO QUE DICHO SUPUESTO DEBERÁ SER ACREDITADO DE MANERA FEHACIENTE.

**DÉCIMA. RELACIÓN CONTRACTUAL.** "**EL INAPESCA**" MANIFIESTA Y "**LA PRESTADORA**" ACEPTA QUE LA RELACIÓN CONTRACTUAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO ES DE NATURALEZA CIVIL, POR LO QUE NO CONSTITUYE UNA RELACIÓN LABORAL. EN ESTE SENTIDO, "**LAS PARTES**" ACUERDAN QUE, A LA MISMA, NO LE SON APLICABLES LAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA  
Y AGRICULTURA

**Dirección Jurídica**

**Dictaminado**

Avenida Cuauhtémoc 1250, Segundo Piso, Col. Santa Cruz Atoyac, Benito Juárez, C.P. 03310, CDMX  
Tel. (55) 3871 9500 [www.gob.mx/inapesca](http://www.gob.mx/inapesca)



2023  
AÑO DE  
**Francisco VILLA**

EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

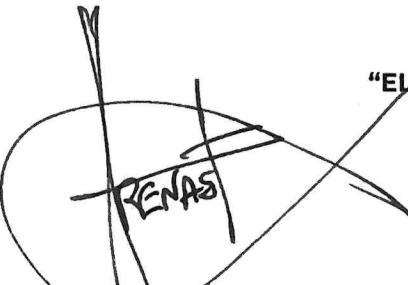


APARTADO B) DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

**DÉCIMA PRIMERA. TÍTULOS.** LOS TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE INSTRUMENTO SE UTILIZAN EXCLUSIVAMENTE PARA REFERENCIA E IDENTIFICACIÓN DE CADA UNA DE ELLAS.

**DÉCIMA SEGUNDA. "LAS PARTES".** ACEPTAN QUE TODO LO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y EN CASO DE CONTROVERSIAS PARA SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS JUZGADOS FEDERALES EN MATERIA CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO, PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO POR **"LAS PARTES"**, ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO EN DOS TANTOS, AL CALCE Y MARGEN, EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL 16 DE FEBRERO DEL 2023.

  
"RENAS"  
"EL INAPESCA"  
DIRECTOR GENERAL  
DR. PABLO ROBERTO ARENAS FUENTES

  
"EL INAPESCA"  
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN PESQUERA  
EN EL ATLÁNTICO  
DR. RAMÓN ISAAC ROJAS GONZÁLEZ

**INAPESCA**  
INSTITUTO NACIONAL DE PESCA  
Y ACUACULTURA  
Dirección Jurídica  
**Dictaminado**

  
"LA PRESTADORA"

C. JOSEFINA DEL CARMEN  
SANTOS VALENCIA